



ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 25-2024/GOB.REG.HVCA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. ALBERTO BENAVIDES DE LA QUINTANA DE CENTRO POBLADO CCOSNIPUQUIO DISTRITO DE ACORIA DE LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA".

En el Área de Procesos de la Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica, ubicado en el Jr. Torre Tagle N°336 - Huancavelica - Huancavelica, siendo las 08:30 horas del día 02 de septiembre del 2024, el comité de selección designado por la Dirección Regional de Administración mediante RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 344-2024/GOB.REG.HVCA/ORA, del 05 de agosto del 2024, designado para llevar a cabo la integridad del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 25-2024/GOB.REG.HVCA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. ALBERTO BENAVIDES DE LA QUINTANA DE CENTRO POBLADO CCOSNIPUQUIO DISTRITO DE ACORIA DE LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"**; integrado por los siguientes miembros:

- **RAUL PAITAN FIERRO** (Presidente (T) comité de selección)
- **ROBERTH JHONATAN VARGAS TORRES** (Primer Miembro (T) comité de selección)
- **RAUL JURADO CAPCHA** (Segundo Miembro (T) comité de selección)

De conformidad al Artículo 43°, 44° y 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a afectos de que el Comité de Selección proceda a la apertura, admisión, calificación y evaluación de ofertas; de ser el caso.

1. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Se verifico el registro de participantes en la plataforma del SEACE, siendo los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10200689947	MORA BONILLA ALDO PAUL	2024-08-15 12:16:06.0	Válido
2	10201159534	ARCE RECUAY VLADIMIR LEO	2024-08-08 11:05:39.0	Válido
3	10232667856	CHUMBES GOMEZ SEVERO	2024-08-14 22:28:45.0	Válido
4	20493929403	AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	2024-08-09 12:46:54.0	Válido
5	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	2024-08-08 14:18:59.0	Válido
6	20601069301	GRUPO ZAREK CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-08-15 15:17:53.0	Válido
7	20605706658	INVERSIONES EN BIENES, SERVICIOS Y OBRAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	2024-08-12 08:48:59.0	Válido

2. VERIFICACIÓN DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Asimismo, se verifico que de los participantes registrados que presentaron sus ofertas, los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	10200689947	MORA BONILLA ALDO PAUL	16/08/2024	22:44:22	10200689947	16/08/2024	22:45:10	Enviado	Valido		

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1/1.

3. VERIFICACIÓN DE LA ADMISIÓN DE OFERTAS

Acto seguido el Órgano Encargado de las Contrataciones verifica la presentación de la documentación de presentación obligatoria. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera NO ADMITIDO, obteniendo el siguiente resultado:



CONTENIDO DE LA OFERTA	MORA BONILLA ALDO PAUL
a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE
a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4) .	CUMPLE
a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE
RESULTADO	ADMITIDA

Se concluye que, el postor **MORA BONILLA ALDO PAUL**. Al haber cumplido con acreditar fehaciente y objetivamente el cumplimiento de los documentos solicitados en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la sección específica de las bases integradas. Se tiene por **ADMITIDA**.

4. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

Conforme con lo establecido en el numeral 82.1 del Artículo 82. del RLCE, se procedió a verificar que cumplan con los requisitos de calificación según lo establecido en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases, siendo el siguiente resultado:

C.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	MORA BONILLA ALDO PAUL
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2.0 VECES el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considera servicios de consultoría de obras similares a los siguiente: Elaboración y/o Evaluación y/o Supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Construcción y/o Creación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación de Centros Educativos (Inicial y/o Primaria y/o Secundaria y/o Superior).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>	NO CUMPLE
	ESTADO	NO CALIFICA



OBSERVACIÓN:

- ✓ El postor **MORA BONILLA ALDO PAUL**, de la revisión del CONTRATO N° 043-2017-MDRT/UL y **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO** y RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 358-2017-MDRT/A de aprobación de expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN 07 COMUNIDADES DEL VALLE SANTA CRUZ – DISTRITO DE RIO TAMBO – SATIPO – JUNÍN”; sin embargo, la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad según las bases integradas es mediante: copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Aunado a ello, se debe traer a colación la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, en el cual, en su numeral 20 precisa: “(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas (...)”.

- ✓ El postor **MORA BONILLA ALDO PAUL**, de la revisión del CONTRATO N° 043-2018-G.R.PASCO/GGR y **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO**; sin embargo, la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad según las bases integradas es mediante: copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Aunado a ello, se debe traer a colación la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, en el cual, en su numeral 20 precisa: “(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas (...)”.

Por lo que, dichos contratos no se validan para acreditar la experiencia del postor en la especialidad. Por lo tanto, la oferta **NO CALIFICA**.

5. DECLARATORIA DE DESIERTO:

El Comité de Selección, al no haber ofertas validas procede a la declaratoria de **DESIERTO** del procedimiento de selección selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 25-2024/GOB.REG.HVCA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. ALBERTO BENAVIDES DE LA QUINTANA DE CENTRO POBLADO CCOSNIPUQUIO DISTRITO DE ACORIA DE LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”.**

Siendo las 11:00 horas del mismo día, el Comité de Selección, firma la presente acta en señal de conformidad.



ROBERT JHONATAN VARGAS TORRES
Primer Miembro (T) comité de selección



RAUL PAITAN FIERRO
Presidente (T) comité de selección



RAUL JURADO CAPCHA
Segundo Miembro (T) comité de selección